



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221- 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 20 MAYO 2020

VISTOS:

El Oficio Nº 312-2020-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 07 de mayo de 2020 y el Memorando Nº 614-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de mayo de 2020, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité de Liquidación de la Inversiones Tipo IOARR, con Código Único de Inversión Nº 2460034, denominado "ADQUISICIÓN DE LECTOR PARA PRUEBA DE ELISA Y LAVADOR DE MICROPLACAS PARA ELISA; EN EL LABORATORIO REFERENCIAL, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2018-SA, se declara en Emergencia Sanitaria por el Plazo de Sesenta (60) días calendarios el Departamento de Madre de Dios, esto a solicitud de la Autoridad Sanitaria de la Región Madre de Dios quienes presentaron el Plan de Acción de Emergencia Sanitaria en el Departamento de Madre de Dios 2018; concordante con el numeral 5.1 del artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, que establece como supuesto que constituye una emergencia sanitaria, el riesgo elevado o existencia de brote(s), epidemia o pandemia; en ese sentido, se adquiere equipamiento biomédico que se encuentra en el mencionado Plan de Acción según el Anexo II, Relación de Bienes y Servicios de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 539-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, Optimización, Ampliación, Rehabilitación y Reposición IOARR con Código Único de Inversión Nº **2460034**, denominado **"Adquisición de Lector para Prueba de Elisa y Lavador de Microplacas para Elisa; en el (la) Laboratorio Referencial, en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, concordante con la Resolución Ministerial Nº 547-2018/MINSA, que aprueba el "Listado Referencial de Equipos Biomédicos del Sector Salud", dentro del cual se encuentra el Lavador de Microplacas de Elisa y el Lector de Elisa, equipos biomédicos decisivos para contribuir con el cierre de brechas en el Sector Salud;

Que, el artículo 29º del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 221 - 2020-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, **20 MAYO 2020**

Que, mediante Oficio Nº 312-2020-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 07 de mayo de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del Comité de Liquidación de la Inversiones Tipo IOARR, con Código Único de Inversión Nº 2460034; el mismo que fue autorizado con Memorando Nº 614-2020-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 07 de mayo de 2020, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Comité de Liquidación de la Inversiones Tipo IOARR, con Código Único de Inversión Nº 2460034, denominado "ADQUISICIÓN DE LECTOR PARA PRUEBA DE ELISA Y LAVADOR DE MICROPLACAS PARA ELISA; EN EL LABORATORIO REFERENCIAL, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", a partir de la fecha, el mismo que está integrado por los servidores que se detallan a continuación:

Nº	CUI	NOMBRE	UNIDAD PRODUCTORA	COMITÉ		
				PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
1	2460034	Adquisición de Lector para Prueba de Elisa y Lavador de Microplacas para Elisa; en el Laboratorio Referencial, en la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.	Laboratorio Referencial	C.P.C.C. Jesús LIZARASO ROMERO	C.P.C. Katherine Lisbeth CARBAJAL CHACACANTA	Blgo. Edwin TINEO VILLAFUERTE

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Liquidación de la Inversión Tipo IOARR y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo ROYAL TELLO ACOSTA
CMF Nº 33132
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
Plan. Presup (02)
Administración (01)
Interesados (03)
OCl/Estad. (02)
ULNC/JCHO/OAJ
A.JE/JVM/kyr